

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

CALIDA ALIMENTARIA - BIOQUIMICOS							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	JACOME	OSCAR JAVIER	29012406	66,83		SI	SI
2	BONGIOVANNI	MARÍA EUGENIA	21773640	60,41	SI		
3	TOMASINI	ANA JULIA	24611062	58,62		SI	SI
4	SOLANO	ROXANNA MÓNICA	17111144	57,53	SI		
5	ARROYO	DANIELA SOLEDAD	29474088	52,63			
6	GARCIA FERREIRA	CAROLINA	29136574	48,31	SI		
7	ARTICO	MURIEL JESSICA	27154716	47,15			
8	PILAR PARDO	GONZALO MARCELO	27752856	45,66	SI		
9	BAMBICHA	RUTH ROXANA	26482638	45,01			
10	PAEZ	MARÍA SOL	27246459	43,94	SI		
11	MULLER	VIRGINIA	31007190	43,16			
12	AROCENA	ALFREDO RAUL	31007190	40,80			
13	REYNOSO	DANIELA ALEJANDRA	30571358	38,12			

14	ZACCA	ESTEFANÍA RAQUEL	30751385	33,65			
15	AGUIRRE	BELQUIS PAMELA	31768884	33,05			
16	DIAZ PANERO	MARIÁNGELES	31558816	32,89			
17	MARINZALDA	MARÍA DE LOS ANGELES	30592901	31,80			
18	GONZÁLEZ GASQUEZ	IGNACIO	33752511	30,19			
19	LINARES	LAURA GRISELDA RITA	23909372	27,70			
20	RIBAYA	NICOLAS	29239619	26,57			
21	GRASSO	SERGIO	27078676	26,21			
22	GOYA LLIROD	SILVANA ANDREA	28655613	24,98			
23	CORTABARRIA	MONICA CECILIA	29029939	22,25			
24	CARANDINO	MARÍA VIRGINIA	31097808	21,24			
25	FERNADEZ	FLORENCIA	32129138	20,85			
26	PIZZUTO CATIVAS	LUCIA LEONOR	27202103	18,90			
27	GIODA	MARÍA SUSANA	31217115	18,09			
28	LABRIOLA	MARIA CECILIA	25851978	16,91			
29	SOCOLOVSKY	JAVIER ANDRÉS	32099243	15,30			
30	FISSORE	VERÓNCA CECILIA	31348169	14,84			
31	MOLINA	GABRIELA ALEJANDRA	24557485	14,13			
32	BIAZUTTI	VANESA	30124168	13,58			
33	BARRIONUEVO	ILEANA CAROLINA	26178087	13,41			
34	REQUENA	MARIA INES	33029650	12,83			
35	ROCA	MICAELA IVONNE	35283967	12,75			
36	MAYR	MARIA FLORENCIA	25268395	11,00			
37	WILDFEUER	GUSTAVO ARIEL	33751937	10,62			
38	GUTIERREZ APARICIO	VERONICA SELENE	31056372	10,48			
39	MARTIN	MARISEL ANA	30443965	10,23			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD - TOCOGINECOLOGIA							
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	VELEZ	MARTIN ALBERTO	26692717	83,640	SI		
2	ACOSTA	JOSE LUIS	27891649	83,080	SI		
3	BERGARECHE	GONZALO	27975133	81,480	SI		
4	DELLA LIBERA	ANAHI DEL VALLE	29093890	63,650	SI		
5	LUCCHINI	SERGIO MARTIN	29161588	62,080		SI	NO
6	SALAS	ANDREA VERONICA	27361796	56,770		SI	NO
7	SFILIGOY	ROSINA LAURA	28655248	56,340		SI	NO
8	SAKAMOTO	MARIA FLORENCIA NATIVIDAD	28276527	53,220	SI		
9	MAYORGA CEBALLOS	VALENTINA	28854248	50,970	SI		
10	DEBERNARDI	MARIA JOSE	26867141	50,790		SI	C/L
11	PACHECO BERRIZBEITIA	RAMIRO	28885000	49,050	SI		
12	CARIMAYO	MONICA FABIANA	27481834	47,790		SI	C/L

13	RATTI	NOELIA	29446575	46,230		SI	
14	DEL CASTILLO	MARIA DE LOS ANGELES	28219182	45,830	SI		
15	VALFRE	IOHANA CARLA	29933378	45,220	SI		
16	MORELLI	MARIA VICTORIA	26905422	44,300			
17	SOÑEZ	MARIA VIRGINIA	26462090	43,110	SI		
18	GIMENEZ	MARIA FLORENCIA	29112528	42,020	SI		
19	GIRI CANTERO	NATALIA	26815522	40,600			
20	UARDENE	MARIA EMILIA	30241300	40,430	SI		
21	MORENO	JUDITH JAQUELINA	28218739	40,050			
22	DANGELO	MARIA CANDELA	29833778	39,990			
23	BAEZ CABANILLAS	MARIA EUGENIA	30206939	34,600			
24	PIOVANO	MARIA PATRICIA	26632167	23,000			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD - CLINICA MEDICA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	RIVERO URDINEZ	LUCIANA	24941540	74,110	SI		
2	MARTINEZ	JAVIER FERNANDO	18575570	68,140	SI		
3	RANZ ALVAREZ	MARIA	18849085	55,290			
4	MASCANFRONI	HORACIO MARTÍN	27469792	51,040	SI		
5	LE ROUX	MARINA ELIZABET	28209302	46,610			
6	CORDERO AZULAY	MARIA SOLEDAD	25813577	45,500	SI		
7	ROJAS	MARICEL GABRIELA	29609488	45,450			
8	GOMEZ	NATALIA	28481786	37,500			
9	TABOADA BONFANTI	MARIA CAROLINA	30474068	36,140			
10	CASTELLANI	LUCIANA NAZARENA	30656981	35,840			
11	MERÁS	NIDIA NOEMÍ	26672641	34,260			

12	DI NARDO	SEBASTIAN	30239976	33,900			
13	OLMOS	MONICA GABRIELA	21514049	28,400	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) *Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.*

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) *La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.*

c) *La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”*

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD - MED. GENERALISTAS							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	SAADI	GABRIEL ALEJANDRO	25038743	91,560	SI		
2	DITTLER	MARGARITA MARÍA	21662892	79,230	SI		
3	KUKANJA AUBONE	DANIEL EDUARDO	25920292	75,850	SI		
4	PEISINO	MARIA EUGENIA	26482262	75,200	SI		
5	HENZE	GLENDA SILVANA	24770572	75,010	SI		
6	DEZA	MARIA GABRIELA	23835511	74,820	SI		
7	D'ANGELO	ELIANA	29188568	73,670	SI		
8	MONTES	CECILIA MARIA	20621919	73,450	SI		
9	OLEARO BARRERA	BETANIA	27656604	73,290	SI		
10	CORTEZ	JORGELINA	26575742	72,870	SI		
11	MACCHIONE	MARCOS DANIEL	27494017	72,210	SI		
12	AVILA	SILVANA MABEL	28624926	69,540	SI		

13	MARTÍNEZ	CAROLINA PATRICIA	24471192	69,010	SI		
14	BUFFA BARRERA	GABRIELA	18859947	68,630	SI		
15	SALA	NATALIA TERESA	27805355	66,690	SI		
16	CHANQUÍA	RICARDO RAÚL	25759079	66,630	SI		
17	RODRIGUEZ	VALERIA MAVEL	24691684	63,610	SI		
18	BOURBOTTE	CRISTINA MABEL	24264922	62,130	SI		
19	FERNANDEZ VEGA	ANA CARINA	24034777	61,590	SI		
20	VARGAS MÁRQUEZ	RENÉ ANGEL	22034710	60,980	SI		
21	RAFTI	DIEGO GUSTAVO	23941337	59,570	SI		
22	PERESINI	VIRGINIA	29162840	59,070	SI		
23	JOVER	PAULA GABRIELA	29063444	57,790	SI		
24	PUJOL	KARINA BEATRIZ	24356333	57,650	SI		
25	PIPET	GUILLERMO ANDRES	25002060	56,190	SI		
26	MULLER	NORA MARIANA	26203045	55,880	SI		
27	JOTAYAN	PAOLA ANDREA	25302379	55,655	SI		
28	ZIN	VANINA SOLEDAD	29363457	55,650		SI	C/L
29	HERRERA	ALICIA DEL VALLE	22373058	54,680	SI		
30	NIÑO	CARMEN CAROLINA	29409651	53,960	SI		
31	ALVAREZ	PATRICIA ALEJANDRA	22777286	53,600	SI		
32	OCHETTI	LEILA VERÓNICA TERESA	29607817	53,440	SI		
33	HERRERA	ANA LAURA	29203030	52,130	SI		
34	BUSTOS	LAURA	27494252	51,830	SI		
35	MENDEZ LAGGER	VANESA EVANGELINA	27958788	50,320	SI		
36	ROLDAN	VERONICA ALEJANDRA	23736450	49,660	SI		
37	IRIBAS	CARINA	24466038	48,800	SI		
38	VILLAFUERTE	MARIA ALEJANDRA	27140749	46,860	SI		
39	VALDIVIA	ANALÍA VERONICA	28344187	46,630		SI	C/L
40	POZO SCHWINDT	VICTOR	24631963	45,850	SI		
41	DOMINGUEZ	PATRICIA ANALÍA	25891335	45,750	SI		
42	BRARDA	MARISEL NANCY	20224995	43,480	SI		
43	ACOSTA	MARÍA CAROLINA	24783818	42,820	SI		
44	QUARANTA	ILEANA	28999851	42,430		SI	C/L
45	ARNOLDS	ALEXIS MARCELO	25052541	41,090	SI	SI	C/L
46	GONZALEZ	CARLOS AUGUSTO	27672958	40,700		SI	C/L
47	GALERA	JUANA SILVIA	18014754	35,900	SI		
48	MANSILLA	CLAUDIA GABRIELA	25794677	35,020	SI		
49	CASAS	LUCIANA ANDREA	27933779	34,690			
50	ARVES	ANA MARIA	29759660	31,140			

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD - PEDIATRIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	SGAMMINI	VERÓNICA GLADYS	22772425	97,830	SI		
2	RODRIGUEZ	LAURA CECILIA	22162489	79,460	SI		
3	MEIER	FABIÁN ENRIQUE	16906206	69,610	SI		
4	BOLDRINI	GISELA	25457123	65,650	SI		
5	CAMPETTI	MARIA FERNANDA	22384475	65,060	SI		
6	LEDESMA	EVA ELIZABETH	18204725	64,710	SI		
7	CATTANEO	MARINA ANDREA	21967413	63,640	SI		
8	BETTINI	MARÍA FERNANDA	24087817	61,420	SI		
9	POLDI	MARINA MERCEDES	27312383	59,440	SI		

10	GUEVARA	CELIA E.	30123211	58,140	SI		
11	RODRIGUEZ	CECILIA ALEJANDRA	24691926	57,680	SI		
12	VAYSSIÉ	MARÍA CECILIA	27247514	57,290		SI	SI
13	RODRIGUEZ	MARÍA SOLEDAD	28854679	55,690	SI		
14	SANCHEZ	MARIA CECILIA	27247890	55,520	SI		
15	BRUNETTO	LETICIA	29606834	54,240	SI		
16	ANDRICH	MARIA VIRGINIA	26716609	52,040	SI		
17	ZUNINO	MARÍA PAULA	25203382	50,390	SI		
18	BECKER	PAOLA ANDREA	28270789	48,920	SI		
19	FARCHICA	VERÓNICA ANDREA	29715603	47,270	SI		
20	WALTER	CYNTHIA ROXANA	28476190	45,520	SI		
21	GARCIA	IVANA CAROLINA	26483800	44,720	SI		
22	SALAMONINI	LORENA	28852205	44,440	SI		
23	GILIBERTI	MARIA LAURA	27956929	42,750	SI		
24	EGUIZÁBAL	LETICIA NATIVIDAD	30346372	42,720		SI	NO
25	TOMASINO	MARIANA ALEJANDRA	18858492	42,700		SI	C/L H. INFANTIL
26	ARATO	GISELA DE LOURDES	27871781	42,080		SI	NO
27	MERINO	NATALIA	30331822	42,070		SI	C/L H. INFANTIL
28	ICARDI	MARIA FLORENCIA	30331892	41,270	SI		
29	BIANCHI	ALFONSINA	30950523	41,250			
30	ZOIA	MARÍA FERNANDA	29136311	41,100	SI		
31	DELBINO	PAOLA ANDREA	29852586	40,120	SI		
32	COLOMBO	VERONICA	27014431	39,420			
33	LUJAN	VALENTINA DEL VALLE	28655261	39,350	SI		
34	PACHECO CHALABE	CAROLINA DEL VALLE	30970538	37,100	SI		
35	ORTIZ ARRIGONI	VERÓNICA	26179476	36,485	SI		
36	BARRETO	CLAUDIA ALICIA	30239136	36,480			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	HERRERA	CARINA	21557917	67,74	SI		
2	VARGAS	VANINA	24346606	56,92		SI	C/L
3	ABDALA	PAULA ANDREA	23429183	54,73			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS - GERIATRIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	MIGOTTI	MARÍA EMILIA	22682621	67,30	SI		
2	LUNA	ANDREA MATILDE	25919665	44,52	SI		
3	FORNES	VERÓNICA	26314136	43,88			
4	NUÑEZ GIRAUDI	PAOLA ROXANA	25038841	40,02			
5	REMONDINO	MAURO	26957239	37,18			
6	RAVILOLO SANCHEZ	CARLOS	27013799	33,94			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS - NEUMONOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	ABRATE	VANESA DEL VALLE	28.960.136	49,93			
2	FERREYRA	MARÍA LAURA	28.149.005	36,35			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS - TOCGINECOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	KING	ADRIANA MARÍA	26180533	76,54	SI		
2	ACOSTA	JOSÉ LUIS	27891649	74,58	SI		
3	LUCCHINI	SERGIO M.	29161588	73,58			
4	SALAS	ANDREA V.	27361796	64,29			
5	SFILIGOY	ROSINA L.	28655248	63,94			
6	UGOZZOLI LLUGDDAR	MARÍA FLORENCIA	29785753	58,13			
7	MORENO	JUDITH JAQUELINA	28218739	54,23			
8	CORIMAYO	MÓNICA	27481834	54,22		SI	C/L PERFIL DAPS
9	DEL CASTILLO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	28219182	53,35			
10	GIRI CANTERO	NATALIA	26815522	52,47			
11	MORELLI	MARÍA VICTORIA	26905422	50,40			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS - TRAUMATOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	PUIG	MARÍA	27546571	69,00			
2	TOLEDO GARCIA	IGNACIO JAVIER	28114468	60,85			
3	BISIG	MATÍAS	27511464	45,10			
4	RAMONDA	MARÍA JOSEFINA	27921521	44,08			
5	FURLOTTI BARASSI	LEONARDO SANTIAGO	29176358	43,33			
6	AGUILERA	ÁNGEL SEBASTIÁN	27979093	42,69			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOGAR PADRE LA MONACA - GERIATRIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MINUCUPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	VAZQUEZ	GUSTAVO ALBERTO	25363391	92,930			
2	CURA CAROSINI	MILAGROS YAMILA	25416351	85,270			
3	ROBLEDO	MARCELA ALEJANDRA	21403871	58,580	SI		
4	FORNES	VERONICA ALINA	26314136	43,880			
5	NUÑEZ GIRARDI	PAOLA ROXANA	25038841	40,020			
6	REMONDINO	MAURO	26957239	37,180			
7	RAVILO SANCHEZ	CARLOS	27013799	33,940			
8	MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	24319327	31,760	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL MEDICO - PEDIATRA

	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	SASIA	LAURA VERONICA	23458175	118,890	SI		
2	PIÑERO	RICARDO FELIPE	8000815	116,230	SI		
3	SIMBRON	IVANA DANIELA	28115049	105,350	SI		
4	FERRARI	SOLEDAD	24356832	98,330	SI		
5	LONGO	LAURA ANA	21392922	96,090	SI		
6	OROPEZA GIANPELICI	GABRIELA	21398506	92,580	SI		
7	LOPEZ	EDGAR DAMIAN	28457917	87,580	SI		
8	POLETTTO	ANA BELEN	22236489	80,490	SI		
9	BAGNATI	MARIA SOLEDAD	27311980	75,490	SI		
10	PEÑALOZA	CARLOS JAVIER	28262535	72,430	SI		
11	AMMANN	NORA EDITH	29088783	71,915	SI		
12	MORELLO	EVANGELINA	28840427	71,910	SI		
13	CUESTAS	ANA CECILIA	20630149	71,870	SI		
14	GLASER	GUILLERMINA	29030275	66,640	SI		

15	MERCADO	CLAUDIA ELIZABETH	28116091	66,630	SI		
16	HIGA	VERONICA ALEJANDRA	28343227	65,830	SI		
17	WHITE	CECILIA	21394688	65,290	SI		
18	CHELI	ANA PAOLA	26672880	64,120	SI		
19	GUEVARA	CELIA ELIZABETH	30123311	62,860	SI		
20	PALACIO	MARIA	26180144	62,500	SI		
21	ZAMUNER	MARIA VERONICA	26673597	62,300	SI		
22	CAVALLOTTI	ALFONSO RENE	27677879	61,920	SI		
23	SACCHI	IVANA ANDREA	25768458	59,950	SI		
24	CASTELLANO	FERNANDA INES	24614092	57,400		SI	C/L
25	ARATO	GISELA LOURDES	27871781	53,980		SI	NO
26	MERINO	NATALIA	30331822	45,220		SI	C/L
27	BIANCHI	ALFONSINA	30950523	43,730		SI	NO

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL - ANATOMIA PATOLOGICA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	KAPLAN	REINA FABIANA	17004915	100,670	SI		
2	MATSUZAKI	MÓNICA	21612672	76,470	SI		
3	TREZZA	MARÍA JOSÉ	27173199	72,400	SI		
4	YASSE	MARÍA ELISA	29475199	44,780		SI	C/L

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL - CIRUGIA PEDIATRICA							
	APPELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	MERCADO LUNA	CAMILO	22223868	87,870	SI		
2	SANCHEZ MARTINEZ	JOSE IGNACIO	27655267	69,780			
3	FONSECA	ADRIAN WALTER	21619619	49,270			
4	GALLEGO	LILIANA SILVIA	20784089	45,330			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL – HEMATOLOGIA U ONCOHEMATOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	MORELL	MARIA DANIELA	24654873	108,76	SI		
2	NAVARRO GUITART	ROBERTO	27784382	67,78	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL - TRAUMATOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	GARCIA	FERNANDO	24089696	98,37	SI		
2	MASQUIJO	JAVIER	26314167	92,76	SI		
3	PUIG	MARIA	27546571	87,55	SI		
4	AGUILERA	ANGEL	27979093	86,39			
5	TOLEDO	IGNACIO	28114468	64,35			
6	TRINCADO	MATIAS	27784085	44,17	SI		
7	CORIA	GUSTAVO	30880844	37,38			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL - TERAPIA INFANTIL							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	PEYNADO	DANIELA	26285926	144,290	SI		
2	ABREGÚ	MARISA	22876796	116,170	SI		
3	TEJADA	ZULMA	23432219	107,510	SI		
4	CASTRO	PABLO	24266747	87,070	SI		
5	SOSA	MARÍA EUGENIA	27053484	63,270	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL INFANTIL - BIOQUIMICOS							
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	GARCIA ORO	MARIA CECILIA	26483307	121,960	SI		
2	MAZER MACHADO	ADRIANA	25928499	92,960	SI		
3	SÁNCHEZ	MARÍA LUCRECIA	30656461	85,220	SI		
4	COSSUTTA	SANDRA LORENA	27212505	72,510	SI		
5	ALVAREZ	FRANCO MAXIMILIANO	26484926	55,730	SI		
6	JACOME	OSCAR JAVIER	29012406	54,160		SI	C/L CALIDAD ALIM.
7	RUIZ	MARIA MARIELA	30658508	49,150	SI		
8	GUAYANES CEJAS	YANINA MELISA	31844507	46,050	SI		
9	ARTICO	MURIEL JESSICA	27154716	43,980			
10	IMBERDORF	CECILIA ALEJANDRA	23195017	42,650	SI		
11	PILAR PARDO	GONZALO MARCELO	27752856	39,990	SI		

12	VALIENTE	MARÍA CRISTINA	11976330	39,140	SI		
13	SÀNCHEZ	ANA MAGALÌ	29710090	38,490	SI		
14	ZACCA	ESTEFANÍA RAQUEL	30751385	35,400			
15	COLOTTO	CELINA	31173661	31,450			
16	AGUIRRE	MARÍA CECILIA	33006351	30,290			
17	ROBLES	LUCENA ALDANA	31768447	26,100			
18	LABRIOLA	MARIA CECILIA	25851978	25,660			
19	LESCURAT	MARIA DEL PILAR	32204349	22,850			
20	MARINZALDA	MARÍA DE LOS ANGELES	30592901	21,520			
21	MOLINA	GABRIELA ALEJANDRA	24557485	18,630			
22	GOYA LLIROD	SILVANA ANDREA	28655613	15,170			
23	REQUENA	MARIA INES	33029650	14,680			
24	PAEZ	JESICA YOHAMA	32931015	13,150			
25	FISSORE	VERÓNCA CECILIA	31348169	12,990			
26	BARRIONUEVO	ILEANA CAROLINA	26178087	12,760			
27	GIODA	MARÍA SUSANA	31217115	10,980			
28	ROCA	MICAELA ROCA	35283967	10,890			
29	SOCOLOVSKY	JAVIER ANDRÉS	32099243	9,420			
30	GUTIERREZ APARICIO	VERONICA SELENE	31056372	9,380			
31	LONDERO	YOHANA SOLEDAD	32495065	9,240			
32	WILDFEUER	GUSTAVO ARIEL	33751937	9,220			
33	NAVARRO	MARIA VERONICA	32492278	9,060			
34	HERRERA	KAREM SOLEDAD	31769321	8,450			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSITAL INFANTIL - NEUROCIRUJIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	RYAN RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	29337957	CUMPLIO			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - ANESTESIOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	LEGUIZAMÓN	MARTA	17041349	124,0	SI		
2	ROMERO	ALEJANDRA	17627229	102,0	SI		
3	TANCO	MARTÍN	26123367	57,0	SI		
4	QUINZAÑOS	LUCIA	22072613	48,0	SI		
5	QUINTEROS	MARIELA	27303730	43,0		SI	NO
6	CÓRDOBA FALENDYS	ELEONORA MARÍA	23366936	40,0		SI	SI

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - BIOQUIMICO CUPO DISCAPACIDAD							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	HAEFELI	MAXIMILIANO ALBERTO	29477313	10,590		SI	SI

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - CIRUGIA GENERAL							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	PERALTA	ARIEL	23981574	144,82	SI		
2	TITTARELLI	MAXIMILIANO	24598439	117,97	SI		
3	LUCINO	PABLO	11973056	113,26	SI		
4	PÁSCOLO	DIEGO ANTONIO	22796795	112,26	SI		
5	RODRÍGUEZ	DIEGO JULIO	26187762	110,96	SI		
6	CROSETTO	PABLO MANUEL	24108951	99,00	SI		
7	RUIZ	JOSE MARIA	25791876	86,15	SI		
8	GONZALEZ	ANDREA CECILIA	23395233	82,48	SI		
9	RODRIGUEZ BLANCO	DARIO ANDRES	27527666	79,82	SI		
10	CUEVAS	AGUSTÍN JORGE	26181375	76,43	SI		
11	CRESPO	MATIAS JOSE	26480948	64,99	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los periodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	RINALDI	JUAN PABLO	24196002	116,81	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	MARTÍNEZ	GUILLERMO	20268810	130,850	SI		
2	MARCÓN	GUILLERMO	18405631	107,760	SI		
3	MORALES	JUAN	27776203	101,970	SI		
4	DORIGUTTI	JOSÉ LUIS	12931745	96,870	SI		
5	FARFÁN	DIEGO	27866850	70,070	SI		
6	MARCOS	MARIANA	30327159	31,380			
7	SALVATIERRA	WALTER JOSÉ	28900560	30,500	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - INFECTOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DIN	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	KREMER	LUIS EMILIO	18439990	113,53	SI		
2	COHEN EPSTEIN	FANNY NOELIA	30657361	59,96	SI		
3	ALLENDE	LUIS RAMON	24770571	56,23	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - MEDICINA TRANSFUSIONAL							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	MOYANO	WALTER ROLANDO	23901468	75,64	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - NEUROCIRUGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	GENOLET	CHRISTIAN	25267876	66,58	SI		
2	BÁEZ	MATIAS	27654356	61,02	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo.

El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplimenten las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - TRAUMATOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	AROCENA	MARIANO ALFREDO	26201115	84,24	SI		
2	MOLINA	MAURICIO MIGUEL	25343073	78,70	SI		
3	CAMUSSO	JULIA BEATRIZ	29226258	77,33	SI		
4	CARBONETTI	MARCELO ALEJANDRO	28428772	76,79	SI		
5	NIEVAS ARAYA	FRANCISCO	26791246	74,99	SI		
6	PUIG	MARÍA VICTORIA	27546571	71,60		SI	C/L
7	PEREZ TIRANTI	DANTE	28426173	68,58	SI		
8	IBARRA	MAURO ANÍBAL	29620178	68,19		SI	C/L
9	LAURET	MAXIMILIANO	26181779	63,84	SI		

10	BERNASCONI	PABLO RAÚL	25566078	59,12	SI		
11	IGLESIAS LUTRI	SANTIAGO	24615470	59,06	SI		
12	DAYER	CARLOS ENRIQUE	28655499	57,94	SI		
13	BLANCO GARECA	ALFREDO	25613187	57,53	SI		
14	VARELA	FRANCISCO JOSÉ	28431159	55,10	SI		
15	GARNICA	FRANCO RAFAEL	26483486	50,38	SI		
16	CORIA	NICOLÁS GUSTAVO	30880844	45,68			
17	SIMES PENDITO	DANIEL	27551635	44,14			
18	DONATO	MAXIMILIANO	28183031	43,67			
19	SILLEN	GUILLERMO	29308031	41,86			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

HOSPITAL DE URGENCIAS - BIOQUIMICO							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	OCAMPO	IVANA PATRICIA	22159226	106,650	SI		
2	FAGIANO	NANCY MARIA	18840220	78,940	SI		
3	VIGNOLO	MARIA VICTORIA	31313886	71,140		SI	C/L
4	MACHADO	MARIA DE LOS ANGELES	20622886	70,270	SI		
5	CHAVERO	GABRIELA ROMINA	28446455	64,120	SI		
6	JACOME	OSCAR JAVIER	29012406	59,110		SI	C/L CALIDAD ALIM.
7	EGEA	ANA LÌA	26812720	49,410		SI	C/L PERFIL DEM
8	NICOLAS	MARCELA	21631144	49,370			
9	TOMASINI	ANA JULIA	24611062	44,820			
10	SESMA	ANA CLAUDIA	31527469	41,550			
11	ARTICO	MURIEL YESSICA	27154716	41,080			
12	PILAR PARDO	GONZALO MARCELO	27752856	40,490	SI		
13	CHECA	ANALÌA	28114327	40,150	SI		

14	ZACCA	ESTEFANIA RAQUEL	30751385	38,950			
15	CACERES	LEANDRO CESAR	27248369	38,550			
16	LANIERI	LARA NOEL	27772243	38,490	SI		
17	OLIVI	ANA MARIA	11975477	37,770	SI		
18	JEAN	ANA NOELIA	32080180	34,810			
19	AGUIRRE	MARIA CECILIA	33006351	34,040			
20	MALDONADO	NOELIA MARIEL	27656388	32,570	SI		
21	LABRIOLA	MARIA CECILIA	25851978	32,360			
22	PELLIZZARI	ANDREA VERONICA	24606179	31,800			
23	MAGNO	MARIA DEL PILAR	27654963	31,470	SI		
24	BOSSA	CLAUDIA INES	16575422	30,700	SI		
25	ROBLES	LUCENA ALDANA	31768447	29,700			
26	BELTRAMO	MARIANA INES	29477540	27,920	SI		
27	GONZALVEZ	ILEANA ANDREA	32629710	27,640			
28	SARAVIA	MARIA BELEN	31180837	24,810	SI		
29	LIVI	CAROLINA ELIANA	26483145	21,760			
30	LINARES	LAURA GRISELDA RITA	23909372	21,200			
31	REYNOSO	DANIELA ALEJANDRA	30571358	20,800			
32	FUENTES	LAURA SILVANA	24247857	20,780			
33	VINTI	MARIA JULIA	31976522	19,680	SI		
34	GOYA LLIROD	SILVANA	28655613	19,650			
35	REQUENA	MARIA INES	33029650	19,480			
36	MARINZALDA	MARIA DE LOS ANGELES	30592901	17,900			
37	TORIL	CRISTIAN RAMIRO	28804423	17,720			
38	CACERES	MICAELA ANAHÌ	30332357	16,790			
39	VELAZQUEZ	ANALIA JULIA	32124752	15,500			
40	MOLINA	GABRIELA ALEJANDRA	24557485	15,480			
41	GIODA	MARIA SUSANA	31217115	15,130			
42	TABAREZ	MARCELA LILIANA	31976759	14,640			
43	TRISTAN	SARA DEL VALLE	23534446	13,900			
44	LOZA	NATALIA ANDREA	23825633	13,500			
45	BARRIONUEVO	ILEANA CAROLINA	26178087	13,210			
46	PAEZ	JESICA YOHANA	32931015	13,150			
47	ROCA	MICAELA IVONNE	35283967	12,990			
48	PIZZUTO CATIVAS	LUCIA	27202103	12,500			
49	COSEANO	HERNAN JULIO	31852950	11,830			
50	PEREZ SUAREZ	JOSEFINA	31134842	11,800			
51	PALIARI	GISELA	26905798	11,275			
52	WILDFEUER	GUSTAVO ARIEL	33751937	11,270			
53	MEDINA	LIDIA BEATRIZ	32903867	10,990			
54	NAVARRO	MARIA VERONICA	32492278	10,670			
55	GUTIERREZ APARICIO	VERONICA S.	31056372	9,780			

56	LONDERO	YOHANA SOLEDAD	32495065	9,740			
57	FIDELBO	MARIA CONSTANZA	25608494	9,490			
58	SIMON	MARIELA ALEJANDRA	31996925	9,340			
59	PALENA	GUILLERMO FEDERICO	33067040	9,090			
60	REYNOSO	CRISTIAN ANTONIO	25813132	8,055	SI		
61	BIAZUTTI	VANESA BELEN	30124168	8,050			
62	ARAOZ	ANDRES ALFREDO	31356949	5,000			
63	REDONDO	MARIA VIRGINIA	27921609	4,950			
64	CACCIAMANO	MARIANGELES	33106089	4,750			
65	MAZZA MIORIN	LUIS MATIAS	31214831	3,700	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICINA PREVENTIVA - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	ABDALA	PAULA ANDREA	23429183	54,73			
2	MALLO	MARIA DE LOURDES	26899852	46,54			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICINA PREVENTIVA - NEUROLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	SAD	ANA BELÉN	27608644	63,38			
2	PARRA	PATRICIA ELENA	26793908	47,85			
3	BARBERIS	SILVANA LORENA	25398306	45,69			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICINA PREVENTIVA - OFTALMOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	MARTÍN	EMILIO MARIANO	25246351	67,860	SI		
2	BORREGO	LUCAS ESTEBAN	26612583	67,750	SI		
3	MANLLA	LUIS LEONARDO	28143766	57,700			
4	CHUMASERO FERNANDEZ	RAMÓN	18329169	53,415	SI		
5	PEDROTTI	ANA MARÍA	26797369	52,550	SI		
6	SAÚL	IVÁN	29965777	51,270			
7	PETITTO	LUIS MARIANO	29203655	47,370			
8	DÍAZ	MARÍA SOLEDAD	28163350	45,145			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICINA PREVENTIVA - OTORRINOLARINGOLOGIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	SEVERINA	ADRIANA CECILIA	24494740	56,25	SI		
2	TUZINKEVICS RODOLFI	ERIKA	28853902	39,25			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los periodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICINA PREVENTIVA - PEDIATRIA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	RODRÍGUEZ	DANIELA VERÓNICA	28652356	61,860	SI		
2	QUINTEROS	EUGENIA	27772919	54,165		SI	NO
3	LÓPEZ	RODRIGO GERMÁN	29943110	43,410	SI		

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICINA PREVENTIVA - TOCGINECOLOGÍA							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	ACOSTA	JOSÉ LUIS	27891649	74,33	SI		
2	LUCCHINI	SERGIO MARTÍN	29161588	61,83			
3	SFILIGOY	ROSINA LAURA	28655248	54,19			
4	SALAS	ANDREA VERÓNICA	27361796	53,07			
5	DEL CASTILLO	MARÍA	28219182	48,33			
6	MORENO	JUDITH	28218739	42,16			
7	MORELLI	MARÍA VICTORIA	26905422	41,15			
8	GIRI CANTERO	NATALIA	26815522	41,05			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

SERVICIO ODONTOLOGICO MUNICIPAL – ODONTOLOGO CON CAPACIDADES ESPECIALES							
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	CASSINO	ENRIQUE LEOPOLDO	17625828	13,540		SI	SI

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

SERVICIO ODONTOLOGICO MUNICIPAL - ODONTOLOGO							
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
1	ALBRECHT	ANA VERÓNICA	27077305	67,230	SI		
2	GRECCO	SILVIA ELENA	22371538	60,990	SI		
3	OLIVA BAZAEZ	CONSTANZA CECILIA	25202622	59,050		SI	SI
4	BARNETCHE	MARIA MARCELA	28116503	56,800	SI		
5	MUR	VERÓNICA ALEJANDRA	28117084	52,870		SI	SI
6	PICCA CROTTO	MARÍA JOSÉ	27545804	51,960		SI	SI
7	KREMER	GERMAN ENRIQUE ROGELIO	25141990	49,390	SI		
8	CASAL	MARIA FERNANDA	24770799	48,850			
9	BOCCO	SILVINA ANDREA	26382267	48,810			
10	BARRIONUEVO	MARÍA FLORENCIA	27655066	48,090	SI		
11	SLAVIN	DIEGO SEBASTIAN	25609502	47,980			

12	CURUBETTO	CAROLINA	26985700	47,740			
13	RODRIGUEZ	ANA LAURA	23822453	44,660			
14	ESCOLA	ANALÍA DANA	24472079	43,510			
15	BRAVO PAZ	CAROLINA IVANA	26392009	42,720	SI		
16	BALLISTRERI	LAURA	25344413	42,700			
17	SLAVIN	MARIANA ANDREA	26313475	42,690			
18	PITTARO SAAVEDRA	MARÍA CECILIA	29203464	41,880	SI		
19	ALVAREZ	MONICA FLORENCIA	26179444	41,700			
20	SANZ	RAUL MAXIMILIANO	25609348	41,660			
21	VERDE	MARÍA EUGENIA	30970577	41,010			
22	GARZÓN OLIVA	MARÍA JOSÉ	28269800	40,850	SI		
23	GONZALEZ	RAMONA GLADYS	14731493	40,430	SI		
24	VERDE	MARÍA CAROLINA	26896388	40,420			
25	SICA SÁNCHEZ	MARIA NOELIA	27655544	39,690			
26	JOYAS	MARIA SOLEDAD	27361963	39,560			
27	ZIEM	JULIETA	27558818	39,080			
28	MEOSI DE BOLESINA	SILVIA INES	28246421	39,010			
29	ESCRIBANO	MARIA FLORENCIA	31843042	38,320			
30	RUCHELLI	PABLO FERNANDO	26814176	38,140			
31	SEQUEIRO CABRERA	MARIA FLORENCIA	27012948	37,760	SI		
32	BERTOLOTTO	MARIA JOSE	25268785	37,680	SI		
33	BATTAGLIA	ROSANA CARMEN	24385975	36,990	SI		
34	CALZA	TOMÁS	28502753	36,800			
35	ACUÑA	MARIA MELEN	24303440	36,660	SI		
36	LAURIA	GABRIELA	29259934	36,560	SI		
37	BLANGINO	ROSANA GABRIELA	17386609	36,430	SI		
38	ZEHEIRI	PATRICIA ESTELA	26392172	35,670			
39	AGUIRRE	MARIANA NOELIA	28427896	35,660	SI		
40	SARRACENO NOÉ	GINA FLORENCIA DEL VALLE	33083140	34,670			
41	MIGNANI	CLAUDIA ELIZABETH	18172432	34,270	SI		
42	HECKER	JAVIER BENJAMIN	27557120	33,620			
43	BRITOS	FERNANDA	25246403	33,280			
44	CISNEROS	GABRIELA CECILIA	26814206	32,870	SI		
45	LUDUEÑA	MATIAS LUCIANO	27672586	32,430	SI		
46	LARGHI	CAROLINA BEATRIZ	29861337	32,040			
47	ESCOLA	ANDRÉS MARÍA	25268426	31,660			
48	GÓMEZ DURÁN	MARÍA EUGENIA	25717321	31,050			
49	ESTANI	MARIA MARCELA	27958671	30,730			
50	CONTI	ROMINA PAULA	29188066	30,630			
51	CHALUP	MARIA TERESA	24385049	30,440			
52	BERTELLO	LUCAS ANDRES	30331070	30,420			
53	LEGUIZAMON	MARIA	25042575	30,340			

		LUCIANA					
54	GOMEZ	ADRIANA LAURA	27408989	30,160			
55	CENCI	CELINA	27895725	29,930	SI		
56	GUTIERREZ	MARIA SOLEDAD	25858661	29,780			
57	MARTIN	ANALIA ANDREA	29201541	29,720			
58	ESCOLA	ROBERTO ALEXIS	28849312	29,620			
59	DIAZ	MARIA INES	25139458	29,600			
60	LUJAN	ROBERTO NICOLAS	20613353	29,280	SI		
61	MARQUEZ	ALEJANDRO RUBÉN	29252666	28,890			
62	BRAVO	MARIA DEL CARMEN	18017301	28,800	SI		
63	BOSETTI	CÉSAR AUGUSTO	23419466	28,120	SI		
64	URIA	PAOLA ANDREA	25141623	28,080			
65	MOLINA	NATALIA LUCILA	26483587	27,950	SI		
66	AOKI	JAVIER PABLO	23460067	27,790			
67	ACUÑA	PAOLA VIVIANA	23979607	27,640			
68	BRACAMONTE	CRISTIAN GABRIEL	22794910	27,560	SI		
69	COPPA	JESICA YONAHA	30843263	27,400			
70	MALDONADO	ANA CARLA	24470989	27,230			
71	BRESCIANI	ROXANA DEL VALLE	21755635	26,280	SI		
72	BERTONE	MARIA JIMENA	30328851	26,260			
73	OLIVERA	MARIA NATALIA	25045702	26,240	SI		
74	HALLER	MELINA LORERNA	24606195	26,210			
75	RUGGIA	JORGE ANTONIO	18613250	26,200	SI		
76	LOPEZ	ANDREA NATALIA	25167287	26,060			
77	PUETA	LUCRECIA	26413225	26,040			
78	FARA	JAZMIN YAEL	32204394	25,880			
79	AMONDARAIN	MARIA JULIETA	26059949	25,480			
80	MICHREF	CECILIA INES	29202420	25,120			
81	BIANDRATE	MARIELA SOLEDAD	25247074	25,060			
82	ALCARAZ	LUCÍA MARÍA	33701450	25,035			
83	SAUHC	CLAUDIA VERÓNICA	23497598	25,030	SI		
84	OSTCHEGA	NATALIA ESTHER	28652141	24,950			
85	GARCIA	MARIA NURY	28113928	24,890			
86	SAMBIAGIO	MARIA NOELIA	32787780	24,870			
87	ARMONELLI	JUAN MANUEL	22033792	24,530	SI		
88	CHAPUY	MARÍA NOEL	25267799	24,510			
89	ORTIZ	ANA MARIA DEL ROSARIO	26713558	24,490			
90	PASTARINI	SILVANA PAOLA	25917433	24,430			
91	LEO	VIRGINIA INES	32979612	24,230			
92	GILI	CAROLINA STELLA	27670189	23,960			
93	CHESA NOVES	NATALIA PAOLA	30471706	23,820	SI		
94	GIMENEZ	ERICA ANDREA	23683638	23,770			

95	FIGUEROA RIOS	MARIANA	23561469	23,660			
96	GORENA	MARIA NOEL	24992940	23,510			
97	ABELLÁN	FRANCO DANIEL	29609846	23,300			
98	BEQUIS	GISELA	23083767	23,100			
99	OROPEZA GIANFELICI	MARIA ESTEFANIA	33303791	23,080			
100	LUDUEÑA	SUSANA BEATRIZ	28654086	23,030			
101	TODESCHI CANO	CECILIA LEONOR	26483245	22,770			
102	BRARDA	NATALIA BELEN	28344271	22,600			
103	CARRASCO	VERONICA LIDIA	31768027	22,570			
104	MURÚA	CECILIA	25230232	22,255			
105	ZAR	DAIANA ELIZABETH	31897195	22,250			
106	MARINSALDA	MARIANA PAOLA	24770162	22,010			
107	TRIVELLINI CHAVARRÍA	MARÍA FLORENCIA	27955599	21,870			
108	SALINAS	LYLYAM	17554890	21,710	SI		
109	RAMIREZ	MARIA BELEN	33029262	21,570			
110	DE LA VEGA	MARIA LIDIA	30330269	21,470			
111	JOYAS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	31667062	21,380			
112	MINELLI	GISELLE	26480981	21,220			
113	GARRIGA	MARIA VICTORIA	29030166	21,020			
114	GIUSTETTI	MARÍA FERNANDA	26575525	20,860			
115	REBUFFO	MARIA JOSE	29265583	20,770			
116	ZAPATA	MARIA AMELIA	27249084	20,740			
117	GIORDANO	LUCIANA GRISEL	30968755	20,460			
118	LUNA	JOSEFINA	33221349	20,455			
119	MARTINEZ DIANDA	MARIA VICTORIA	27551745	20,450			
120	PARGA DEFILIPPI	MARÍA JOSÉ	32111171	20,110			
121	OJEDA LANDI	GISELA GABRIELA	24676217	20,090			
122	BINA	SEBASTIAN	25267035	20,070			
123	SIMONE	VERONICA PAOLA	23825415	20,050			
124	AYALA	CRISTINA IVANA	31054002	19,860			
125	ZUÑIGA FARINA	TAMARA SOLEDAD	31355919	19,760			
126	BRKLJACIC	ELIANA ELISA	23897988	19,730			
127	JUANEDA	FLORENCIA	34069934	19,675			
128	SOTO	SABRINA NOELIA	31945658	19,670			
129	CAMARA	FLORENCIA	31057691	19,620			
130	BONET FUNES	MARIA	31921198	19,610			
131	CECCHETTO	CECILIA	27655125	19,550			
132	ZURITA	NATALIA BELEN	25919764	19,310			
133	OLIVERA	MARIANA	25652337	19,150			
134	DURAT	CRISTINA BARBARA	32240131	19,070			
135	GAÑAN	MARIA PAULA	30970569	18,950			
136	MURO GIMENEZ	ANDREA LAURA	27569248	18,880			
137	ARGUELLO	PAOLA FABIANA	27013571	18,870			
138	HOFFMAN	MARIA CECILIA	25202159	18,860			

139	JARA	SUSANA DEL VALLE	29063280	18,850			
140	REYNA	GABRIELA ELIZABETH	30009978	18,840			
141	AUDISIO	FERNANDO ANTONIO	26473182	18,820	SI		
142	ALARCON OLIVERO	MELISA	34625619	18,665			
143	D'ANTONA	AGUSTIN IGNACIO	30845811	18,660			
144	JUAREZ	CINTIA NOEMI	28652522	18,580			
145	BUDIMIR	MELISA BELEN	29968857	18,510			
146	FRIAS	MARIANA LIVIA	24607801	18,460			
147	SANCHEZ	VICTORIA NIMSI	28341594	18,280			
148	ZOCCHI	CLELIA LORENA	25336337	18,160			
149	CESARINI	ROMINA ANTONELLA RITA	31549798	18,140			
150	CLAVERO	MAXIMILIANO	25608978	18,090			
151	ZANNI	GRACIELA LILIANA	24376088	17,890			
152	CORTES	LUCIANA	30190327	17,870	SI		
153	FRASSÁ	CECILIA INES	25141321	17,850			
154	VALDIVIA TORREZ PAZ	GRACIELA ALEJANDRA	25920776	17,840			
155	SALGUERO	IVÁN ARIEL	33534687	17,760			
156	FREYTES VARELA	MARÍA CRUZ	26904669	17,660			
157	PEGORARO	MARIA VALERIA	28607284	17,460			
158	CABRAL	LILIA	25608439	17,410			
159	DEMARCHI	NATALIA DE POMPEYA	31055781	17,160			
160	DOMINGUEZ	EUGENIA MARIA DEL VALLE	25456694	17,090			
161	JUNCOS	VERÓNICA FABIANA	29207850	17,040			
162	SPITALE	ANALIA VERONICA	26484349	17,030			
163	VEGA	LORENA NATALIA	31768564	17,000			
164	BRUNORI	LUCIANA DANIELA	29029401	16,710			
165	ROMERO	GABRIELA	17532695	16,600	SI		
166	FRASSONI	GABRIELA ROCIO	28116116	16,590			
167	CWIRKO	MILENKA	34246571	16,510			
168	HARO	GABRIELA PATRICIA	26641254	16,500			
169	NORRY	LUCIA JULIETA	30470607	16,450			
170	CHESA NOVES	CAROLINA VANESA	29605441	16,430			
171	SANTAMARÍA	MARÍA LOURDES	28588403	16,120			
172	DANGUISE	LUCIANA	31449182	15,990			
173	PANETTA	CAROLINA	25938575	15,860			
174	MONTIEL	MARIA EVANGELINA	23257587	15,750			
175	ZOTO	SERGIO JAVIER	26475598	15,700			
176	TRETTEL AVEDANO	MARIA PAULINA	27013134	15,650			
177	ALMADA	VICTOR MARIANO	28115622	15,600	SI		
178	SORIA	MARIA BELEN	28344619	15,340			
179	RE	SANTIAGO	28655458	15,290			

180	DE LOREDO	ANDRES	30533808	15,285			
181	MUÑOZ	ARIELA VILMA	32495708	15,280			
182	FADER	ROXANA PAOLA	31735856	15,245			
183	GRASSO	LUCIANA LAURA	29203561	15,240			
184	ZAMBONI	MARIA EUGENIA	26815013	15,210			
185	CURI ATTI	MARIA EUGENIA	30656046	15,170			
186	GOETTE	IVANA SOLEDAD	27833924	15,160			
187	DÍAZ CAAMAÑO	ALEJANDRA ESTHER	29964900	15,090			
188	CAMPETELLA	JULIETA	33598208	14,975			
189	CASTELLANO	MARIA SOLEDAD	30941022	14,970			
190	PEDANO	FRANCO	25759333	14,750	SI		
191	DE JUANA	DANIELA BEATRIZ	24697790	14,745			
192	MERENDA	IVANA SOLEDAD	32540043	14,740			
193	MASSA	GUIDO	30278052	14,590			
194	GARCÍA	MARÍA EUGENIA	23796127	14,570			
195	MALANO	CARLA JORGELINA	32416805	14,540			
196	DIAZ	LIDIA MARISOL	30038921	14,490			
197	FILIPPA	FRANCO RAMIRO	28582599	14,350			
198	SCALTRITTI	LUCIANA	27656360	14,280	SI		
199	PARRA TORRES	NATALIA MACARENA	30541620	14,220			
200	CENTENARI	MISAELO DAINA	31962011	14,200			
201	SCANDOLIERO	NATALIA CARINA	29203470	14,120			
202	MARTINEZ	FLAVIA BEATRIZ	25038552	14,110			
203	LESNIK	MICAELA	34315994	14,060			
204	MORA	MARIELA	31267794	13,910			
205	SALGADO	NOELIA ALEJANDRA	32015403	13,850			
206	GUILLEN	MARIA SOLEDAD	29296144	13,690			
207	PIAZZA BENDEZU	ROCIO SOLEDAD	32926199	13,610			
208	RODRIGUEZ URBAN	CARLA DANIELA	28115738	13,600			
209	GAVOR	NATALIA GUADALUPE	30326843	13,520			
210	TORRES	MARÍA BELÉN	32072372	13,430			
211	BRACAMONTE	MARIELA EUGENIA	32059242	13,290			
212	MARMILI	LUCAS ALBERTO	29203286	13,230			
213	SENTAGNE	CECILIA INÉS	30845375	12,940	SI		
214	PAIVA	CLAUDIA ALEJANDRA	26815045	12,900			
215	YAÑEZ ORTEGA	MARIA VERONICA	29707491	12,870			
216	CANIGLIA	ROMINA GISELE	32314574	12,850			
217	SCHWARZ FISCHER	DANIELA FLORENCIA	30221841	12,770			
218	DIAZ	MARIA VALERIA	27784436	12,300			
219	TEJEDA	MARIANA CECILIA	30970863	12,290			
220	RIVEROS	MARÍA VERÓNICA	24836822	12,080			

221	SILVESTRINI	MARÍA ANGELA	32608218	12,060			
222	TEJEDOR	DIANA LORENA	30900002	12,020			
223	STORNINI SCHWERDT	MARIA SOLEDAD	27893660	11,810			
224	OLIMECHA	DIANA ANA MAGDALENA	29474202	11,780			
225	BASUALDO	MARÍA VERÓNICA	26564860	11,775			
226	RUIZ	FRANCISCO EMANUEL	30364999	11,770			
227	RIOS	NATALIA ANALIA	29967401	11,650			
228	RODRIGUEZ	ARMINDA	26217545	11,560			
229	AGOPIAN	ROXANA ELIZABETH	23287717	11,480			
230	GRECO	ARLETTE GISELLE	31704129	11,470			
231	LOPEZ	RODRIGO AGUSTIN	26180404	11,380			
232	TORTOSA MARTIN	JUAN RAMON	23966402	11,370			
233	EICHINGER	LIVIO GERMAN	31056856	11,360			
234	FERNANDEZ	ANAHI SOLEDAD	26988673	11,280			
235	RAMIS PELEGRINA	PAMELA ANABEL	30805183	11,270			
236	GONZALEZ PALAU	MA. CRUZ	33701092	11,230			
237	PUGLIESE	GERÓNIMO MARTÍN	31668691	11,160			
238	FIGUEROA VALERO	LEONARDO CESAR	30635981	11,110			
239	TOSELLO	MARIA VALERIA	27361623	11,020			
240	CARVAJAL	MARIA CECILIA	26555329	11,010			
241	BERRETTA	NATALIA JORGELINA	23459593	10,950			
242	ALVAREZ	JOSE ROBERTO	23763876	10,830			
243	GIANELLO	LUCIANA	27034350	10,580			
244	YOFRE	JOSE MARIA	27670148	10,550			
245	SORIA RAMOS	LAURA GABRIELA	28172322	10,470			
246	MARTINEZ	CELESTE	32372465	10,410			
247	CHIARAMONTE	MÓNICA BEATRIZ	26483646	10,080			
248	GAMBINI	LUISINA	32157769	9,850			
249	BULLA VIDELA	MARIELA ALEJANDRA	28374389	9,810			
250	BENÍTEZ	GASTÓN PABLO	29527714	9,800			
251	SAINZ	SILVANA SOLEDAD	32094594	9,730			
252	OSUNA OLMOS	JOSEFINA	33082664	9,630			
253	RODRIGUEZ	EMANUEL	30659479	9,520			
254	ZAMAR VEQUIZ	RODOLFO ANÍBAL	25377454	9,440			
255	ARRIETA	CECILIA RAQUEL	29969015	9,370			
256	LARDONE	LUCIANA SOLEDAD	28656509	9,310			
257	RECALDE ALEKSINKO	FRANCISCO JOSE MARIA	32204750	9,090			
258	BADRA GALVÁN	CAROLINA	25229845	8,930			
259	BAGLIONE	MARIELA SOLEDAD	30658234	8,770			
260	TACHOUET	SILVANA ALICIA	27520970	8,720			
261	AIMARETTO	GEORGINA ANDREA	30969272	8,440			

262	ROMAN	ADRIAN EUGENIO	30117976	8,290			
263	AUBONE MATUS	MA. JULIETA	25118951	7,570			
264	BLANAS	MARIANA	27670917	7,560			

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS - MEDICO PEDIATRA							
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
	DESIERTO						

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolívar 348 4° piso tel: 4342276

Orden de mérito definitivo del Concurso para Profesionales de Sanidad.

Decreto de convocatoria N°6561 / Expediente N°396737/13

Ordenanza 7244, Art. 4° “El personal sólo podrá ingresar a la Administración Pública Municipal por concurso público y abierto, siendo designado en planta transitoria mediante acto expreso emanado de la autoridad competente y siempre respetando las posiciones de los concursantes en el orden de mérito respectivo. El personal adquirirá la estabilidad en planta permanente cuando se cumplieren las siguientes condiciones:

a) Acreditar cumplimiento del periodo de prueba de veinticuatro (24) meses de real y efectiva prestación de servicios, excluyéndose los períodos de inactividad por causa legal.

Los agentes que habiendo quedado en el orden de mérito del concurso respectivo acrediten vinculación jurídica por más de veinticuatro (24) meses con el municipio, que importe funciones de dependencia con sujeción jerárquica ocuparán el cargo de manera definitiva, por considerarse cumplido el período de prueba.

Durante el período de veinticuatro (24) meses en que el agente no goce de estabilidad, su designación podrá ser cancelada con justa causa.

b) La acreditación de la idoneidad requerida y su pertinencia con el perfil del cargo.

c) La ratificación de la designación mediante acto expreso emanado de la autoridad competente al vencimiento del plazo establecido en el inciso a).”

Ordenanza 8023, Art. 69° “..., se declara válido el orden de mérito resultante del concurso hasta dos (2) años después de su aprobación. El Departamento Ejecutivo Municipal puede prorrogar dicho plazo por el término de un (1) año por razones de necesidad y/o servicios.”

*se considera como fecha de aprobación del orden de mérito la publicación del mismo en esta página web del orden de mérito definitivo confeccionado por la Comisión Especial (transcurrido el plazo para presentar recursos).

- ORDEN DE MERITO VALIDO DESDE 16/09/2014 AL 16/09/2016 -

MEDICO - CUPO DISCAPACIDAD							
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	VALORACION	PRESTA SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD	CONVOCADO	INGRESO A LA MUNICIPALIDAD
	DESIERTO						

Si usted advierte algún error u omisión respecto de su condición de prestación de servicios con la Municipalidad de Córdoba, por favor contáctese con la Subsecretaria de Capacitación y Formación de Recursos Humanos sito en la calle Bolivar 348 4° piso tel: 4342276